



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

Pasto, once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Doctor:
PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

Radicación: 52001333300420160015401 (9590)
Medio de control: Reparación Directa
Demandantes: Alba Ruth Chachinoy y otros
Demandados: ESE Pasto Salud, Clínica Fátima y otra

**MANIFESTACIÓN FRENTA A RECUSACIÓN PROPUESTA POR LA SEÑORA
MARÍA JOSÉ ERASO SANTACRUZ**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 132 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 22 de la Ley 2080 de 2021, según el cual, “cuando el recusado sea un Magistrado, mediante escrito dirigido al ponente, o a quien le siga en turno si el recusado es este, expresará si acepta o no la procedencia de la causal y los hechos en que se fundamenta, para que la sala, sección o subsección resuelva de plano sobre la recusación”, me permito pronunciarme sobre la recusación propuesta por la representante legal de la Clínica Nuestra Señora De Fátima en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Considero que se encuentra configurada la causal de recusación descrita en el numeral 9º del art. 141 del CGP alusiva a la existencia de “enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado”, toda vez que, en efecto, sostengo una estrecha relación de amistad con la señora María José Eraso Santacruz, quien a la fecha ostenta la calidad de representante legal de la Clínica Nuestra Señora De Fátima, entidad que integra la parte pasiva de la presente litis.

Como prueba de lo dicho se tiene que en el certificado de existencia y representación legal de la Clínica Fátima expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el 6 de octubre de los cursantes se registra la siguiente anotación: “por acta número 122 del 20 de marzo de 2024 de asamblea general de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 30770 del libro IX del registro mercantil el 16 de mayo de 2024 fueron nombrado: GERENTE ERASO SANTACRUZ MARÍA JOSÉ”. En el citado documento también se advierte que el gerente es quien fungirá como representante legal de la sociedad anónima Clínica Fátima SA.

Por lo anterior, comedidamente, ruego se acepte la recusación presentada.

ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA
Magistrada